

Bolívar, 27 de Noviembre de 1995
Ref: Expediente Nro.: 3190/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"El H. Concejo Deliberante de Bolívar", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1157/95

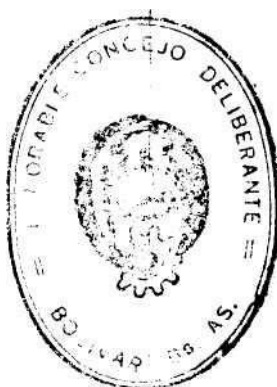
ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la firma "Hueso Juan R., y Hueso Luis H. -Sociedad de Hecho", por el que se Cede gratuitamente y sin cargo alguno, a esta última, la línea telefónica 6266 (seis-dos-seis-seis) que se encuentra instalada en la electrobáscula "Don Horacio" sita en la **ruta 65** y Camino viejo a Pehuajó, de propiedad de dicha firma; comprometiéndose la misma a adquirir y pagar la instalación de una nueva línea telefónica para la Municipalidad de Bolívar en plazo de 30 (treinta) días.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Noviembre de 1995.


FIRMADO

José Alfredo Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA


JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

No.

